



6.11 PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVADA DE LA BIOTRITURADORA MUNICIPAL.

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.

Es objeto del presente precio público la oferta a la ciudadanía de la utilización de la biotrituradora municipal mediante la cesión de la misma por periodos semanales para que los particulares trituren sus restos.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público los/las solicitantes. Los precios se abonarán con carácter previo a la utilización del servicio o actividad al Departamento de Medio Ambiente. El pago sólo podrá efectuarse por medio de la sede electrónica municipal u obteniendo el correspondiente abonaré en el Departamento de Medio Ambiente.

TARIFA

Artículo 3.

El precio por cada cesión semanal es de 94,63 €, sin perjuicio de la aplicación del IVA que en cada momento corresponda.

Artículo 4.

El resto de aspectos sustantivos de la organización del servicio corresponde a la Concejalía competente por la razón de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de ordenación del precio público ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de noviembre de 2024 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025.



Ajuntament d'Alcoi

| | |
|---------------------------------|---|
| Aprobación: | Modificación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 04/11/2024 |
| Publicación: | B.O.P.A. núm. 228 del 27/11/2024 |
| Artículos modificados: | El art. 3 y la Disposición final |
| HISTÓRICO MODIFICACIONES | |
| Aprobación: | Modificación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 13/11/2023 |
| Publicación: | B.O.P.A. núm. 238 del 14/12/2023 |
| Artículos modificados: | Los art. 2, 3 y la Disposición final |
| Aprobación: | Creación del acuerdo del Precio Público en el Pleno de fecha 4 de noviembre de 2022 |
| Publicación: | B.O.P.A. Núm. 247 del 29/12/2022 |
| Artículos modificados: | Creación de la Ordenanza |